

JUICIO DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL IV CONCILIO MEXICANO SOBRE EL ESTADO DEL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA

Una vez concluido el IV Concilio Provincial Mexicano, que como es sabido constituyó uno de los grandes jalones del intento de reestructurar la Iglesia indiana según los moldes regalistas *, los obispos que habían tomado parte en él dirigieron una carta a Carlos III, en que informaban al rey sobre el estado del virreinato en aquellos momentos. Diversas circunstancias contribuyen a prestar a esta carta un notable valor. La firma, en primer lugar, el futuro cardenal Lorenzana, preconizado ya entonces arzobispo de Toledo directamente desde la Silla de México —caso único en la historia—, como particular recompensa a un prelado en quien la Corte española creyó ver al ideal de los gobernantes eclesiásticos de la Ilustración. La monarquía borbónica venía desde tiempo atrás intentando una serie de reformas que vivificaran el anquilosado sistema de gobierno de las Indias. Carlos III procuraba precisamente entonces llevar tales reformas a sus últimas consecuencias, concomitantemente con la nueva dirección que se imprimía al gobierno de la metrópoli; los obispos eran en la Nueva España observadores de excepción del éxito de aquellos esfuerzos. Francia en Europa y las colonias inglesas en América se veían ya azotadas por el viento de la revolución, y las colonias españolas no podían menos de acusar los primeros influjos de las nuevas corrientes políticas. Los antiguos movimientos indigenistas, que dos siglos y medio antes suscitara Las Casas, se ven en el siglo XVIII comprendidos desde nuevos puntos de enfoque, a tono con las doctrinas sociales que ya co-

* Vid. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.: *El Concilio IV Provincial Mejicano*, Sevilla, 1939.

menzaban a fraguarse. Del mismo modo, modernas y también revolucionarias teorías del desarrollo económico de los pueblos comenzaban a modificar las estructuras anteriores, y en España inquietaban de modo muy especial a muchos de los gobernantes de aquella hora.

Sería difícil encontrar un documento que dé cuenta con mayor exactitud de la situación de México—con relación a todos los puntos citados—que el que en estas páginas ofrecemos. Los obispos proceden, al redactarlo, con una libertad de espíritu que no se da fácilmente en las autoridades civiles, más cuidadosas lógicamente de sí mismas a la hora de utilizar la pluma de la crítica, y más impedidas—por encontrarse en el centro mismo de los problemas de gobierno—para la visión imparcial y de conjunto. El año de 1771 no es todavía una fecha de la decadencia—preludio de la independencia—del poder español en las Indias, pero está ya lo bastante cercana a ésta como para que los primeros síntomas hubieran comenzado a insinuarse: el acertar a detectarlos y dar de ellos tan pronto aviso no es el menor mérito de los firmantes de la presente carta.

Muy diversos temas se tocan a lo largo de los nueve cuaderillos, cada uno de cuatro caras, que la carta comprende. Todos ellos están englobados bajo la común denominación de “puntos cardinales en que estriba todo el régimen de esta América”, puntos que exceden las facultades de las autoridades eclesiásticas pero sobre los que éstas se consideran en la obligación de ilustrar al rey.

El primero de tales temas es el de la erección de nuevas diócesis, que los obispos consideran necesarias por una serie de razones: mejora del gobierno espiritual, con la consiguiente mejor atención a los pueblos y parroquias; fomento del crecimiento de ciudades nuevas, ya que la presencia de la curia diocesana las ennoblece, y pasan a ser lugares importantes aquellos que acogen a un obispo; creación en esos mismos lugares de universidades y estudios, y de cuerpos de milicias provinciales; mejora del cultivo de los campos, de los oficios y artes; fomento del comercio y de las minas; mejor administración de la justicia y aseguramiento de la obediencia y el orden públicos; incremento de la prosperidad general y mayor respetabilidad de todo el territorio ante los ojos de las demás naciones.

Tal enunciado de razones, dadas para un asunto tan puramente eclesiástico como la creación de diócesis, anuncia ya el camino por

el que el resto de la carta va a seguir. Se ocupa luego, en efecto, de los indios y su situación social, y pone de manifiesto la serie de abusos del sistema de encomiendas, que ha motivado la desaparición de la población indígena de muchas regiones, con la consiguiente despoblación y daños que ésta lleva consigo para todo el estado del virreinato.

Se critica luego el sistema de gobierno centralizado que durante tanto tiempo se practicó, subrayando una ingeniosa frase que se atribuye al Venerable Palafox, el discutido obispo de la Puebla de los Angeles: "no bastan órdenes si no viene subcesor que las cumpla"; de una parte, cuando las leyes o respuestas de Madrid llegan a Indias, o ha concluído su período de gobierno quien las solicitó, o ha triunfado el más fuerte, o las cosas se han arreglado por sí mismas, o cambió todo el estado de la cuestión. Y, de otro lado, si la rectitud y competencia de los gobernantes de Indias no ha sido cuidadosamente procurada al designarlos, "estando mui apartados de el calor del sol de nuestro soberano, y expuestas a resfriarse las voluntades", inútilmente se dictarán leyes justas y acertadas para aquellos territorios. De ahí la serie de consejos que los obispos acumulan para la elección de las autoridades indianas, tanto eclesiásticas como seculares; entre ellos figura el de seleccionar gente de valía—que por lo común se niega a ocupar las plazas de las Audiencias ultramarinas—transformando éstas en escalón seguro y a plazo pronto de las correspondientes de la península.

Sorprende ver a las primeras autoridades eclesiásticas de la Nueva España, como lo son los firmantes de este documento, considerando excesivas las fiestas religiosas que se celebran en el virreinato, y recomendando su aligeramiento y la no asistencia a todas ellas de los gobernantes civiles, para evitar el constante retraso en el despacho de sus funciones que por esta causa se daba. Esto dará exacta idea de la imparcialidad de sus opiniones en el resto de las materias que abordan y del crédito que merecen sus críticas.

El problema de los negros es objeto de particular atención, para recomendar la prohibición de su entrada y, en general, del sistema de la esclavitud.

La colonización del territorio y su explotación económica es el tema tratado con mayor amplitud y detenimiento. Comienzan los

obispos analizando el desconocimiento de la exacta situación y circunstancias del virreinato que suelen padecer las autoridades recién llegadas, y el error de pretender gobernarlo de la misma forma que a la metrópoli. México, explican, está casi despoblado en muchas zonas; tiene pocas ciudades dignas de tal nombre; no hay caminos, lo que impide el comercio interior; muchas provincias están "según quedaron desde el Diluvio Universal", sin que los gobernantes hayan procurado otra cosa que explotarlas mientras pudieron dar algo de sí, sin pensar en renunciar a una riqueza inmediata por otra mayor futura. En unas páginas de acertada redacción, comparan los obispos nuestras colonias con las de Inglaterra y Francia, y ponen de relieve los méritos espirituales que ennoblecen la obra de España, pero recalcando al mismo tiempo la contrapartida de nuestros fracasos en la organización administrativa y económica, con frases que muchas veces podrían aplicarse asimismo, salvadas las distancias, a la propia península.

Se analiza luego la influencia en nuestros territorios ultramarinos de las nuevas doctrinas que están apareciendo en otros países europeos, y —recordemos la temprana fecha de 1771 en que la carta se escribió— se habla ya de la decadencia de nuestro dominio en Indias y de la complacencia con que las demás potencias la observan y tratan de fomentarla.

Todos estos argumentos preocupaban entonces a la jerarquía de la Iglesia americana, y contienen en germen los grandes motivos de la historia posterior inmediata de aquel continente. Y si al redactar las actas del Concilio IV Provincial Mexicano no consiguieron estos prelados —excesivamente preocupados por contentar a los ministros de Carlos III— acertar con las verdaderas necesidades de la Iglesia de Indias, lavaron, al menos en parte, su culpa cuando se liberaron de aquella preocupación para informar al rey verazmente de los errores del gobierno español en algunos aspectos de su obra colonizadora.

ALBERTO DE LA HERA

APENDICE

CARTA DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL IV CONCILIO PROVINCIAL MEJICANO AL REY
CARLOS III SOBRE EL ESTADO DEL VIRREINATO

(Archivo General de Indias, Indiferente General 2.889)

¶ Señor :

Los Obispos, y Padres congregados en este quarto Concilio Provincial, para satisfacer á su cargo y á las rectas, piadosas, y justas intenciones de V. M. para la reforma de la disciplina *Eclesiastica Secular, i Regular.* y maior bien espiritual de estas Provincias, han concluido sus determinaciones dirigidas á estos altísimos fines, procurando, que en todos los *Canones*, que han puesto sea Dios servido, y V. M. uniendo su *Sacerdocio* con vuestro Imperio, su *Potestad* con la Real, y el respeto que tienen de *Ministros de Dios* con el de los mas leales *Vasallos* de V. M.

Mas considerando, que al ciertas basas para que subsista lo mandado, cuya firmeza no prescinde de los socorros de vra. suprema *Rl. authoridad*, y que todo fundamento del gobierno *Eclesiastico* está enlazado con el de la *Rl. proteccion*, que con el *Cetro* ampara las llaves dela *Iglesia*, con la *Espada* la defiende, y con las *Rs. Leles* dirige la sociedad / de todos los subditos a la *Obediencia* de los *Decretos* respectivos á cada clase, nos ha parecido hacer presente á V. M. con el mas profundo respeto algunos puntos *Cardinales* en que estriba todo el régimen de esta *America*, y porque exceden de nras. facultades no se tocan en el *Concilio*, i lo representamos humildemente para que aplicados los medios mas eficazes florezcan estas Provincias en maior numero de *Vasallos utiles, Christianos, y Politicos*.

La experiencia ha enseñado desde la *Conquista* que la *Ereccion* de *Obispados* y division de otros la erigidos ha producido admirables efectos á la *Rl. Corona*, porque con las *Sillas Episcopales* se formaliza el gobierno espiritual; se arreglan los *Pueblos*, y *Parroquias*; se hacen *Ciudades insignes* las que antes eran *Poblaciones* mal formadas; se contienen los *alborotos*; se condecoran los *Gobiernos*, y *Alcaldías maiores*; se establezen *Universidades*, y *estudios*; se forman *Cuerpos de Milicias Provinciales*; se cultiban con maior esmero é inteligencia los *campos*; se perfeccionan los *Oficios* i *Artes*; se afianza y fomenta el *Comercio*; se buscan, y trabajan con maior teson las *Minas*; se authorizan los *Cavildos Eccos, y Seculares*; se atiende mejor á la administracion de *Justicia*; se sufocan en tiempo las intestinas disensiones; se aseguran mas i mas en / la debida *obediencia* estos *Dominios*, y se hacen mas respetables á todas las *Naciones extranjeras*.

En tiempo del *Sor. Carlos I* se erigieron los *Obispados* de esta *Provincia Mexicana*, *Mexico*, *Tlaxcala* ó *Puebla*, *Michoacan*, *Guadalaxara*, *Oaxaca*, *Goathemala*, i *Yucatan*; despues de dos siglos y medio no se

ha dividido, ni erigido de nuevo otro alguno mas que el de Durango, cuyo territorio se separó de Guadalupe, y con todo es tan dilatado, é inmenso el terreno, que no se ha verificado, ni cabe verificarse que los Prelados de Guadalupe, y Durango visiten todos los Pueblos de sus Diócesis á causa de las enormes distancias, i de que hai algunas Misiones, i territorios tan remotos con tantos despoblados intermedios infestados por los Gentiles, que seria necesaria una grande escolta.

En la ocasion presente de la ocupacion de las temporalidades de los Regulares de la Compañia ha manifestado V. M. su Rl. piadoso animo de aplicar todas las Alajas aun preciosas, y ornamentos de sus Iglesias á otras, y si este destino fuera desde luego para nuevas Catedrales que aun en las Diócesis de Mexico, i Puebla son muy necesarias con nuevas Mitras, creemos que se pudiera empezar sin tardanza á celebrar en ellas los Oficios divinos con toda magnificencia, y aun costear lo material de los Edificios, con lo que, i dotando á los Obispos con la quarta decimal de el / territorio que se les asigne, aunque á el principio fuese corta la dotacion seria decente, y en lo sucesivo se aumentaria con el cultivo de la tierra que oi esta desamparada.

Justa, y santamente se mandó en las Leies de estos Reinos, que se hiciese á los Indios repartimiento de lo que necesitasen para el labor de los Campos, y para su vestido á fin de que vendiendoles así los Bueies, Mulas, erramientas, Mantas o tilmas, y otros generos tubiesen arbitrio para labrar las tierras, trasportar generos, y vestirse como racionales; mas con el transcurso del tiempo se ha convertido en grangeria de las Justicias, lo que se establecio para socorro de los Indios, en violencia lo que se invento para su alivio, y en agravio de estos miserables la piedad de los Rs. Decretos.

En el estado presente, aunque no necesite el Indio el Buei, ó la Mula se le obliga á comprarla: si las tiene el Indio se las compran de un año á bajo precio, i se le venden los mismos Bueies, ó Mulas que crío, á el mas caro; se les compra á los Indios al infimo el Algodon que cogen en sus tierras, y se les obliga a texerlo en Paties tilmas ó Mantas, i á dar cierto numero á las Justicias á un precio muy infimo para venderlas despues á mas del supremo; se les reparte dinero con el pretexto de que socorren sus necesidades / pero con la carga de la usura de un
2 real de plata cada Mes por cada Peso por la dilacion en la paga, de modo que estos infelices compran su agua por precio, y su leña por dinero como se quejaba Jeremias.

Estos repartimientos han sido la causa de mucha despoblación, de haverse arruinado muchas familias de Indios; haverse huído otras; haver muerto otras de hambre; y de que aian desamparado sus Pueblos, y la Religion iendose á los Gentiles: Nada de esto es exageracion; en la Sonora, Sinaloa, Nuevo Mexico, Tejas, y otras Provincias havia muchos reales de Minas poblados, i cultibados; muchos Pueblos reducidos, y oi estan desamparados los Reales y los Pueblos quemados y asolados; para estos desastres algo puede haver contribuido la codicia de algunos ma-

los Ministros Eccos, mas á la verdad han sido una de las principales causas los repartimientos y violencias de los Thenientes de Justicias en estrechar á los Indios recién convertidos, ó reducirlos á pagar lo que prohiben las Leies.

Esto se ha procurado desbanecer por algunas Justicias hechando la culpa á los Doctrineros, y estos á las Justicias; y sin dejar de culpar á los Malos, quien tenga noticia de estos Reinos y de sus alborotos confesara que el maior daño ha venido por los repartimientos, pues los Gentiles de Sonora que antes estuvieron formados en Misiones, y Doctrinas se apartaron / de la debida sugesion principalmente por libertarse de estas vejaciones ciertas, ó bien temidas.

El methodo que obserban generalmente los Alcaldes Maiores es nombrar Thenientes en los Pueblos: unos dan cada año a su Alcalde Mayor ciento; otros mas, y algunos setecientos, y ochocientos pesos, cuya cantidad annual, y la manutención de la familia la sacan los Thenientes de los miserables Indios, ya poniendo tiendas de su cuenta y obligandoles á que recurran á ellas, ya con otros arbitrios agenos de la compasion, y recta administracion de la justicia.

Para remediar, o disminuir en gran parte este mal comun, y transcendental solo se descubre el medio de que no se permitiera á los Alcaldes maiores nombrar Thenientes sino en Pueblos cuyo numero excediera de doscientas familias de Indios, y que siempre fueran de los mismo vecinos honrados Españoles del Pueblo, o distrito en donde se nombran, por que és imposible que un Hombre aventurero dege de ocasionar extorsiones en estas partes.

En el presente Concilio se ha procedido justamente con el maior rigor contra los Obispos; en unos Canones se les manda despachar graciosamente todas las Lizencias de Confesar, celebrar, Predicar, titulos de Ordenes, Colaciones, Dispensas Matrimoniales Concursos á Curatos, y todas las causas de los Indios; en otros se les / ordena que todos los años salgan á la visita personal de sus Diocesis sin gravar en cosa alguna á los Pueblos, ni á los Indios, que todo el gasto sea á su costa, bagaje, y transporte de Oratorio, Pontificales, y demas muebles suyos, ó de su Familia; en otros se manda que en medio de sér la practica de la Iglesia, y de el Ceremonial Romano, que los confirmados lleven vela, no la reciban los Obispos, ni pidan, ni lleben cosa alguna por ofrenda, lo que solia ser en lo antiguo Emolumento muy considerable.

En los Aranceles asi de Secretaria, como de Tribunales se han rebajado en todo los derechos, y en muchas cosas se han quitado, y finalmente hemos procurado arreglarnos á la Disciplina Eclesiastica, á los Concilios que no estaban en obserbancia, y á el tomo Regio de V. M. segun todo consta del Concilio original que pasamos á las manos de V. M.

Mas como la fuerza de los Canones no consiste solo en decretarlos, ni en la firma de los Legisladores, sino en la obserbancia á que principalmente se ha de atender para lo succesivo, debemos hacer presente á V. M. que para que se logre tan importante fin es forzoso manifestar las:

cargas que aun Obpo le quedan en esta America, y no podran satisfacer sino se descargan las Mitras de Pensiones, y se les alivia por otro lado.

En el dia por la piedad de V. M. se ha alcanzado Breve para dispensar por veinte años en todos / los impedimentos de Matrimonio sean de Consaguinidad, ó Afinidad licita, excepto el primer grado, i el segundo licito que toque en el primero, y ademas de esto por las Facultades solitas que antes tenian, en todos los impedimentos de Delito, Irregularidades, defectos de edad, o de nacimiento, en votos simples de Castidad, ó religion, en todas las inhavillidades, ó impedimentos ocultos, todo con las limitaciones i circunstancias contenidas en dichas Facultades, con lo que en cada Diocesis el Obispo ha de despachar graciosamente lo que pertenecia á la Dataria, y Penitenciaria de Roma, y para este Despacho en unas Diocesis tan bastas de mas de doscientas leguas de Longitud con muchos Pueblos, y Casos mui frecuentes, es preciso que haya Ministros destinados para este Despacho continuo, y ordinario, ver Informaciones de parentescos, extender las Dispensas, dar á las partes testimonios de ellas, y si se ha de hacer con la debida formalidad requiere tiempo, trabajo, é inteligencia .

En Roma mandan con razon que todas las Dispensas se hagan gratis por los Obispos, mas quando se ocurre alla tasan por via de limosna los gastos de la Dispensa de segundo grado de Consanguinidad en mil pesos, y quando de aca se ocurría en dos, y tres mil; tambien se lee que en la Penitenciaria todo se debe despachar gratis, mas los Oficiales por la Escritura lleban algunos derechos.

3 Y no sabemos como un Obispo de corta renta podrá / mantener a su costa Familiares destinados para el Despacho ordinario, y otros ó los mismos para el extraordinario de Dispensas.

En España puede un Obispo salir á visita con moderado equipage; y en este reino un particular que disponga viaje de cincuenta leguas lleba doscientas Mulas para remudas, porque no hai Mesones, ni Posadas, ni se da pienso de Zebada á las caballerias, sino que se las hecha por lo común a el campo; por lo que necesita un Obispo aun el mas Pobre llevar competente numero de Mulas para el transporte del Oratorio, Pontificales, su ropa, y de su Familia, Almofreses con colchones para si, y sus Dependientes, por que suelen no tener los Curas mas que su cama, ni pueden exponerse á contraer una Epidemia; algo de Botica por que no la hai apartandose de la Capital, los trastos precisos de Cozina, y la prevencion para su sustento.

El que haya caminado por este reino graduará á que coste le subiran a un Obispo en algunos Meses de visita estos gastos, paga de Mozos, y otros adherentes, y aunque algunos Curas acomodados den de comer voluntariamente á el Obispo, y a su Familia, i aun costeen el sustento de las Bestias, nunca áhorra el Obispo los salarios de Mozos, y gastos en el transito de un Pueblo á otro, por que tenemos mandado que en nada se grave á los Indios, y caso de valerse de ellos se les pague su justo jornal, ó alquiler de Caballerias.

/ El papel cuesta mui caro en estas Provincias, y mucho mas la impresion de titulos de Ordenes, licencias de Celebrar, Confesar, y Predicar, y este costo que es mui crecido, y que se podia sacar sin escrupulo de simonia sin contravenir á el Sto. Concilio de Trento, se ha cargado todo á los Obispos para cortar pretextos de llebar intereses.

En el Virreinato, ó Presidencias lleban á un Cura mui crecidos derechos por la Rl. Presentación, los Obispos han de tener unos Concursos á Curatos de Meses de duracion, cuyo volumen crece á millares de folios, decretando admisiones á el Concurso, graduando, y censurando los méritos, y despachando las Colaciones de los Curatos sin utilidad alguna de los Secretarios, ni Oficiales quando para estos Concursos es necesario un sugeto unicamente destinado para Secretario, y es indispensable poner Edictos, y practicar muchas diligencias que previenen las Leies del Rl. Patronato sin que se admita disculpa en la omision de alguna.

A esto se aumentan los Concursos á Prebendas de Oficio que ocupan la Secretaria de un Prelado por muchos Meses, es de obligacion del Secretarie formar tres piezas de Autos, los originales, otro en compulsa para enbilar á los Sres. Vice Patronos á fin de que se remitan por duplicado á vro Consejo, y otro para que quede en la Secretaria.

Los Portes de Cartas, aun las que vienen en el Correo por V. M. las pagan los Obispos, y suele importar crecida Cantidad á el cavo del año, por que áhora son mensuales los Correos, y pagan los Prelados portes por todas las Cartas que les vienen de Oficio de vro Consejo, y no son pedidas por su interes particular, de modo que á excepcion de algun Pliego que viene en los Paquetes de vro. Vice Patrono de las demas pagan porte.

Las Visitas de los Obispos de poco ó nada sirben sino socorren algunas necesidades, ya de algun ornamento preciso en la Parroquia; ya de necesidades urgentes de viudas, Pupilos, ú otros miserables, y tal vez componiendo á su costa, que se celebren casamientos, que antes eran amancebamientos, por no tener todos los derechos Parroquiales de que unicamente se substentan los Parrocos, por que ni perciven Diezmos, ni tienen por lo comun otra Dotacion fija; y no son pocos los Exemplares de dar el Obispo secretamente alguna limosna para que se mantenga un Cura mui pobre, ó un vicario que no puede mantenerse á costa del Parroco.

Es cierto que V. M. tiene mandado que de Vacantes, ó de otro ramo se paguen los Vicarios quando no llegue la renta de los Curas; mas ya son tantas las Cargas que sobre este ramo están impuestas que no sufren otra; y por experiencia conocemos que este arbitrio es mui dificultoso, se piden muchas, y exquistas diligencias para no gravar el Rl. Erario, y á el cavo es mui raro el exemplar de que los Vicarios logren su Dotacion, no siendo á costa de los Parrocos, ó de los Obispos.

En Italia hai muchos Obispos pobres pero casi tienen la estimacion que en España los Obispos in Partibus. En esta America un Arzobispo de Mexico necesita gastar muchos ornamentos, y Pontificales, por que

tiene de tabla muchas Funciones está en la laudable costumbre de que celebre algunas Misas Pontificales en las principales concurrencias de Tribunales, reparta, como tambien los Obispos de Puebla, i otras Partes, Candelas, ramos, y otras Gestiones quando su salud lo permite; le es indispensable tener un competente numero de Pages, que siempre salen quatro con achas en todas sus asistencias; concurre en Iglesias distantes en algunas ocasiones con los Rs. Tribunales, ya en la Rl. é Insigne Colegiata de Guadalupe, ya en la Sta. Veracruz quando se trahe á la Imagen de nra. Sra. de los Remedios, y para estas caminatas, i otras solemnes concurrencias han de ir con decencia, y con Familia, porque lo contrario se repararía mucho en este País, en que tambien se ha de hacer visible el decoro exterior de la Dignidad Episcopal.

El V.^o Sor. Dn. Juan de Palafox Obispo de Puebla de los Angeles pone un Cathalogo de los principales Familiares, Capellanes, Pages, y de otros Oficios, que no creemos les tenga el Arzobispo de Toledo, y en Osma no tendria aun la tercera parte, ni hemos oido de Obispos que tengan Maestres Salas y otros que alli nombra / un Prelado tan digno de colocarse en los Altares, y todo esto será por la razon de que lo juzgo necesario, o conveniente para el buen regimen de su Casa, y Diocesi.

A los Obispos de Indias les escriben de otras partes pidiendo limosna en el concepto de que aqui sale el oro sobre la Haz de la tierra; les cuesta muchos caudales el viage por tierra, y mas el Flete de Már, que á algunos Arzobispos de Mexico les ha costado por si, y su Familia veinte, i quatro, ó veinte, y cinco mil pesos, ácula cantidad agregado el coste de Bulas. Consagracion, agencias, compra de Pontificales, transporte de Muebles, poner Casa, y otros gastos es preciso que sea mui crecido el empeño con que entren en sus Diocesis, y en los primeros años solo se gana para pagar deudas como le sucedio á el Ve. Sor. que despues de siete años bolvio á España con el empeño de treinta mil pesos, y á vro. Arzobispo presente de Mexico subcederá lo mismo.

Para exercer dignamente los Obispos su Oficio, no han de estar con el sobre salto de atesorar para pagar: Para administrar justicia nunca conviene el mui adeudado, sino el que tiene lo suficiente; Está expuesto á muchos fraudes el Prelado, y su Familia, que viene en la inteligencia de excesivos valores de la Mitra, y grandes utilidades de los Empleos, y / despues se hallan, que hai mas pobres que en España; que las rentas son mui reñidas; y que en lo licito ni los Provisores, Secretarios, ni otros Oficiales pueden llebar los derechos que se figuran.

En ese vro Reino contiene á todos en su Estado y deber la presencia de V. M. la Emulacion de tantos Prelados Zelosos, y el buen exemplo de sus Dependientes, sin pensar en ganancias exorbitantes: Aca todas son tentaciones para la Abaricia, solo el nombre de Indias hace creer á los Parientes que llenaron de riquezas su Casa: En Cadiz todo es proclamar que los Provisoratos valen diez mil pesos las Secretarias mucho mas, y con algunos Casos de haverse llevado, ó emblado á ese Reino algunas sumas mui considerables, ya todos consienten que á el llegar á Veracruz:

encuentran tesoros, y con la distancia de dos mil leguas se atrasa en llegar el remedio del Soberano, se abanza la fragilidad humana á cometer excesos, que á el instante se contendrian en los Pueblos donde nacieron.

Los Obispos en todas partes han de ser irreprehensibles, mas aquí havian de venir Angeles, para no dejarse llebar de las pompas del Mundo, y de los humos de la Sobervia, ó Abaricia: Los Ministros Rs. en vuestras Chancillerias, y Audiencias de ese Rno. proceden con la maior rectitud, porque á el menor movimiento de codicia, ó de altivez acuden otros venerables senadores á reprehenderlos, y hacerlos cumplir con su obligacion; aquí estamos todos mui apartados de el calor de el sol de nro soberano, y expuestas á resfriarse las voluntades; vienen las Rs. Ordenes mui tarde, y el estrago ia esta hecho quando se reciben, por lo que dijo con discrecion el V.^e Sor. Dn. Juan de Palafox, que no bastan ordenes sino viene subcesor que las cumpla; y sin duda en Filipinas, i otras partes remotas está cumplido al termino de el Gobierno quando se termina la queja, ó ha triunfado el poderoso, y sepultado en la tierra con pesadumbres á su contrario, ó estan ya compuestas las cosas, ó varió el Estado de ellas, ó se ha mudado todo el theatro.

Es verdad que no se puede obligar á uno á que sea Obispo, mas el que no acepta un Obispado en Indias, nunca debia de ser consultado para otra Dignidad ni Empleo, y aun para exercer la Obediencia del Subdito, es oportuno algunas vezes el manifestarle claramente el disgusto del Soberano en la renuncia; superficialmente parece dureza precisar á un gran Letrado á que venga á Indias, ó dexé su Casa, conveniencias, y Familia, pero como el bien del Reino es superior á el de un particular, seria oportuno el que las Plazas de las Rs. Audiencias de esta nueva España fueran escalon seguro para las de ese Rno. pasados cinco años de residencia en este; con este medio se alentarian muchos á la aceptacion, no se casarian aquí, y por estos enlaces no faltarian a la Justicia, y siendo algunos naturales de este Reino, aunque no conviene á muchos del País por las conexiones que por sangre i otros Vinculos tienen con los Litigantes, verian que la piedad de nro Rey se extiende á todos llebandolos á premiar á esos Dominios.

Muchos negocios ocurren en las Rs. Audiencias de España, pero se despachan por que no hai mas dias de Tabla que los señalados por V. M. mas en esta Rl. Audiencia de Mexico tenemos ajustado que la mitad del año tienen vros. Ministros impedido, pues ademas de las vacaciones, y dias de tabla de allá, se añaden todos los dias en que por venir el Correo mensual asiste la Rl. Audiencia a la Misa de Gracias en la Cathedral los dias de novena de Nra. Señora de los Remedios, que se trahe en todas las publicas necesidades, y quando sale la Flota; los dias de novena, ó asistencia á el Santuario de la Rl. Colegiata de Guadalupe; dias de Besamanos en que hai primero asistencia á la Cathedral y otros extraordinarios motivos con lo que se corta el curso de los negocios, se ocasionan muchos perjuicios á los Litigantes, y se atrasa todo el despa-

- 5 cho, y era fácil descargar á la Rl. Audiencia de muchas / asistencias dexandolas solamte. á la Novilísima Ciudad que como menos ocupada en determinar negocios tan importantes pudiera asistir á novenas, y otras Funciones, en que no es tan indispensable la asistencia de los Rs. Ministros.

La infelicidad maior que se padece en este Reino en malas costumbres, y vicios es por la entrada de Negros, que por todos los Puertos se estan introduciendo contra la prohibicion de las Leies Rs. y en esta nueva España han corrompido las Castas, resultando de las mezclas un compuesto el mas perverso: Los Españoles nobles estan expuestos á que sus hijos se mezclen, ó casen con una Mulata, y denigren su Familia: Los Indios á que se altere su naturaleza, y se confunda con la de los Ethiopes, y por Física experimental esta probado que salen de esta mixtion unos Genios turbulentos, ferozes, barbaros, Homicidas, perturbadores de la Paz de los Pueblos, y que llenan todas las Carzeles; esto necesita del maior remedio, y contener la entrada con las maiores penas, pues ni hacen falta los Negros para el servicio, ni para la poblacion de esta nueva España.

Los Ingleses los tienen en sus Colonias, pero sin sacarles de la Condicion de Esclavos, y con todo les han lebandado furiosos motines, pero nosotros con la p'e- / dad de nra. Religion luego les damos libertad, ó el mismo que compró á el Esclavo en su testamento, ó el Hijo ó heredero, y quedan las Ciudades inundadas de Negros libres: En la Habana, u otra Isla donde no hai Indios acaso serán necesarios los Esclavos para el Cultivo de los Ingenios, ó Haciendas, mas en este Rno. no les necesitan sus Pobladores, y pueden surtirse de otros operarios: Los Ingleses cuentan á los Esclavos como fincas de sus Posesiones, nosotros como racionales para su Instruccion, y Conversion, los Ingleses no cuidan de su conversion sino de que trabajen, nosotros primero miramos por su Alma, y despues por nra. utilidad.

Son mui distintas las costumbres de estos Países de las de ese Reino, distinto el Clima, y mui diversas todas las circunstancias, y por ignorar esto quieren algunos Ministros Rs. que acaban de venir de España, planificar luego aqui todo lo que vieron, oieron, ó leieron que se hizo en España, y este es un absurdo mui grande.

España esta poblada, y este Reino aun está incognito; aqui solo un Hacendero suele tener una Hacienda de doscientas leguas, y todo este basto terreno, que coge tanto como tienen muchos Soberanos en Italia, aqui no suele reeditar á el Dueño / tanto como doscientas taullas en Valencia, y aun se empeñan muchos sugetos por que la Hacienda nada vale sino tienen Caudal para comerciar con el Sevo, Mulas, y Cavallos: En ese Reino es renta fixa la de un Prado, y aqui nadie quiere arrendar las Posesiones, por que sobra tierra, y faltan Pobladores: En España, Italia, y Francia se pueden cargar tributos, por que las Ciudades, y Pueblos se componen de gentes, cuyo Domicilio es permanente. y aqui piensan algunos en cargar Tributos en Países donde no hai Pobladores.

y si hai algunos son tan miserables que pueden cargar a cuestras con la casita de paja, ó junco, y con los Muebles para otra parte.

No se hacen cargo semejantes Proiectistas de las distancias inmensas que hai en algunas Provincias sin poblacion alguna, en la nueva Extremadura, Cohahuila, en la Sonora, y en el nuevo Mexico, en el que suelen pasarse trescientas leguas de despoblado acia el Norte sin saver donde llega por aquella parte; no tienen presente que no hai Aduanas, ni pueden rodear centenares de leguas para ir á buscarlas á Guadalaxara, y Durango, ú otro Pueblo principal de la Provincia; no reflexionan que el Comercio en las Provincias interiores está expuesto á el riesgo de los Gentiles, / á que en una noche se les pierda una Mulada de una estampida ó fuga repentina por espanto, por que siempre la hechan á el Campo; que para buscar los Mozos una Mula, ó un Buey matan dos ó tres Caballos; que cada dia solo anda una Mulada con carga tres, ó cuatro leguas por que no comiendo Zebada, ó Maiz no tienen fuerza las Bestias para andar mas; que en años de sequedad se mueren á millares en los caminos, y otros muchos accidentes á que se exponen con los ríos, malos caminos, y riesgo de Ladrones.

Si toda nueva España estuviera como Mexico, Puebla, y Valladolid, ya se podrian arreglar las cosas como en Castilla, pero estas Capitales son un puño para toda su extension.

Si han pasado á las Indias muchos Españoles es con la esperanza de que aqui pueden tener algunos arbitrios mas para hacer algun Caudal mejor que en el suelo en que nacieron, mas si se apuran todos los medios caerá el Comercio, otros se apartarán de él, otros dexarán de andar exponiendo su Caudal á el descubrimiento de Minas, y todos diran que para no adelantar mejor / estaban en su lugar cabando, ó arando.

Primero es Conquistar, y asegurar lo conquistado; primero es hacer Poblaciones, y defenderlas de Enemigos; primero el abrir caminos, y facilitar el Comercio; y teniendo V. M. Pobladores, y Vasallos tiempo hai para imponer, ó aumentar Gavelas.

En confirmación de que hai muchas Provincias inutiles para V. M., para la Iglesia, y segun quedaron desde el Diluvio universal, puede testificarse que si en la Diocesi de Guadalaxara se pagara la mitad de Diezmo, que en España se paga, en la Provincia de Texas, Nuevo Reino de Leon, Cohahuila, y Colonia del Nuevo Santander, aun regulando como en las Montañas mas asperas de Burgos, ó Leon, sería la renta de la Mitra mas que tres veces la de Toledo, y actualmente no pasa de la que tiene el Obispo de Palencia, que puede llegar en un dia á el Pueblo mas remoto de su Diocesi, y todo es por que á excepcion de las circunferencias de Guadalaxara, ó Durango, lo demas todo es Montes, fieras, Indios brabos, Presidios, Ran- / cherias de Ganado Montaraz, mal temperamento, falta de Agua, sierras inaccesibles, y tantas pensiones de la vida, que solo la ansia de los metales de oro, ó plata pudiera arriesgar los Hombres á pasar á ellos, y unicamente los Indios que se contentan con beber el agua guar-

dada en una tripa ceñida á el Cuerpo, desnudos, comiendo iervas de el Campo, ó Caza, pueden ávecindarse en algunos Pueblos, ó Rancherías.

Mas claro: si se pregunta á el Obispo de Durango quanta será la longitud, ó latitud de el terreno descubierto en su Diócesis, podra asegurar que por partes pasa de quinientas leguas, por otras de seiscientas, y que por otras no se sabe mas que por noticias; con que haviendo tantos Reinos de la Europa en longitud de quinientas leguas, tantas Diócesis, y tantas Ciudades hermosísimas, es un ierro manifiesto sacar consecuencia de / la Europa para esta America.

Por estos fundamentos se convence que un Decreto firmado en Mexico, y comprehensivo de toda esta nueva España, es un raio que tala innumerables Provincias; es una bala que mata á innumerables Personas, y una Providencia que la ba poniendo desierta en lugar de aumentarla.

Ni en Africa, ni en Asia hai Provincias y costas de tan maligno temperamento como en esta nueva España, que carezen de todo humano socorro, donde nõ hai moneda, abastos ni con que cubrir las carnes, y sobran Alacranes Nihuas, Tarantulas, Vivoras, Mosquitos venenosos, i otros innumerables perniciosos insectos; acaba de suceder el exemplar de que por orden de V. M. fueron á Californias á obserbar el paso de Venus varios sugetos condecorados, eruditos, y Mathematicos; unos se murieron, y todos estubieron en peligro de que ninguno quedara para referir lo observado, contrahiendo los vivos achaques para toda la vida: casi lo mismo acaeciò á los Regulares de la Com- / pañia que estaban en Misioneros en Californias, pues de diez i ocho que se embarcaron, murieron diez y seis y dudamos vivan los dos que quedaron casi muertos; de los soldados fallecieron los mas, y el Oficial que les mandaba estubo agonizando muchos dias.

Con estos casos practicos desde la primera Conquista no merecen Credito alguno las Relaciones que en contrario se publiquen, pues aun á los Paises menos incomodos pasan con facilidad los Europeos solo por ganar la vida, y sino se procura establecer Poblaciones de los mismos naturales, que resisten mas a las inclemencias del Pais, de poco, ó nada servirán las Ideas generales.

7 Deben las Colonias contribuir á el Reino principal, pero antes se hade cuidar de que las haya pobladas, y civilizadas, y en esto no se ha puesto el esmero que por otras Naciones: Esto se haze patente con la Isla de Jamaica, y la de Puerto-Rico de igual temperamento, y fertilidad natural, y acaso maior, y con todo la de Jamaica es un jardin el mas cultibado, y rinde grandes utilidades / á la Inglaterra, y nro. Puerto Rico está despoblado, sin cultivo, y necesita para sostenerse la Plaza del Sitiado de esta nueva España. Otra demostracion hacemos en nra. Isla de Sto. Domingo, cuyo Dominio en mas de las tres partes de ello és de V. M. pero sin mas adorno que el que la dió el Author de la Naturaleza, y sin servir de la utilidad correspondiente aun terreno tan dilatado; y á el contrario tiene la Francia un rincocito, y un Puerto, y está tan labrado, i tan lleno de frutos, que el Guarico es oi nombrado por todo el Mundo, y es-

tan saliendo continuamente, Naves cargadas de frutos de aquel Pais, y con la franquicia giran con generos los Comerciantes de alli con tanta abundancia, que llenan contra la intencion de su Soberano nras. Islas con el trato illicito, y pierde su venta, ó se retarda la de los que nosotros traemos en nras. Flotas.

En Madrid, y Cadiz se discurrira mucho sobre el Comercio activo, y pasivo de la Europa, mas en la practica para saber lo que es la America es preciso andar por ella, no estar precisamente en las Capitales principales donde solo se ve fausto, i ostentacion, sino en los Pueblos donde se reconocen las Miserias: vuestros Obispos visitan i andan acia todas las costas, y duermen muchas veces en los xacales de los Indios, i otras en el Campo, por lo que sencillamente como los mas leales vasallos deben manifestar su sentir para bien de vra. Rl. Corona.

El estado presente de esta N. España es que V. M. en terreno tiene mas que Potentado alguno del Mundo: desde el Ysthmo de Panamá hasta lo mas remoto de la Diocesi de Durango por la parte del Norte llega á mil leguas de longitud, y en toda la costa del Mar que se reconoze desde el Golfo de Californias, o desembocadura del Rio Colorado hasta Panamá no corre ni una mala Fragata, de modo que quando viene la Nao de Filippinas mui empachada, é inhabilitada para qualquier resistencia, puede robarla no solo un Anson, sino el Corsario de menos valor: se está mirando en Acapulco todo el año á el Mar sin ver mas que el Agua, si por casualidad falta como sucede la Nao, los infelizes que viven en la Costa perezan de hambre porque ni venden sus comestibles, ni tienen que portear en sus Cavallerias.

Antes solia venir alguna Embarcacion de la otra America con frutos del Reino del Perú, á hora la se cortaron estos arbitrios que eran socorro para Mexico, y Puebla donde se mantenian muchos millares, unos con la venta de los Generos de China que trahia / la Nao de Filippinas, y en nada perjudica á el Comercio de España; otros texiendo Colchas, y Mantas de Algodon mui primorosas; otros haciendo con el Yerro de España Armas de Fuego, tixeras, Navajas, y otros Instrumentos que compraban los de el Perú, i con estas Manufacturas se hizo celebre la Ciudad de la Puebla, y otras sin que por eso fuera menos dinero á España, y á hora todos los Oficiales están ociosos, y muriendo de hambre.

Es justisimo que el Comercio de España en nada sea perjudicado en el prompto despacho de los generos que trahé la Flota; pero por ventura se criá en España el Algodon, el Cacao, el Añil, la Lana de Vicuña, el Palo de Campeche, el Balsamo, las Yervas medicinales de este Reino, ó del Peru? pues no puede ser el Rl. animo de V. M. pribar á estos sus leales Vasallos de los modos de subsistir, ni cortarles enteramente, que trafiquen con los frutos, que ni les vienen de ese Reino, ni minoran la venta de los de España, y lo contrario es dar causa á que compren telas de Algodon de los Estrangeros, y sacar ocultamente sin pagar derechos lo que no se permite á los naturales.

Deposito Dios el thesoro de las riquezas en esta America, y no le sa-

bemos disfrutar ni dexarle disfrutar á los naturales. V. M. es el unico soberano de la Grana de quien dependen todas las Naciones para sus tin- / tes, por que solo se cria con abundancia en esta nueva España, y siendo constante que recien echa la Conquista de este Rno. se criaba mucha no solo en la Diocesi de Oaxaca, sino en las de la Puebla, y Mexico, actualmente no quieren los Indios de estas dos ultimas Diocesis dedicarse á la cria, por que temen extorsiones, y en unos pueblos han cortado las Nopaleras, que son los Arbolitos en que cria, en otros las han descepado, y en otros quemado.

No solo en Caracas, y Soconusco havia buen Cacao, sino aun en la Costa del Sur del Obispado de Puebla, y Arzobispado de Mexico, y junto á Acapulco se mantienen oi algunos Arboles, que aun mal cuidados le producen de excelente calidad, y ha faltado el Cultivo por que en treinta leguas faltan poblaciones y casi todo es Monte desde Chilpantzingo hasta Acapulco, ni hai mas Curatos que el de Acapulco, Coyuca, y Oapan, i estos mui pobres, y sin vecinos.

La Peninsula de Yucatan es oi la mas pobre, y miserable, y con la Langosta ha quedado casi des poblada, han muerto de hambre sus havitantes, y no se la ha socorrido desde aqui en tiempo, y con todo sola ella era bastante en el Ramo del Palo que llaman de Campeche para enriquezer el Rl. Erario, y esto sin mezclarse en la prohibición de que le sacasen / los Ingleses de Balis, pues ahora se esta pudriendo en la Costa y tiñendo las aguas del Mar el que en los años pasados se mandó cortar.

Este Palo tan necesario para los tintes pudiera traerse á Veracruz, ó llebarse á la Habana i servir de lastre á todos los Navios, depositándole en Cadiz y la Coruña para venderlo de quenta de V. M. con crecidos intereses.

Las Islas Filipinas son un Paraiso terrenal donde abunda la Canela, el Clavo, y las maderas esquisitas y las disfrutan otras Naciones en las Islas que tienen en aquella parte del Mundo, i nosotros por oposiciones de los que estan en los Gobiernos nos pribamos del thesoro grande que logra la Holanda, y aun los turcos con el Comercio dela Especeria que sacan de aquellas Islas no por mejor terreno sino por maior industria.

Quanto mas poblada esté nueva España mas vasallos, y mas riquezas tendra V. M.; si se conceden arbitrios para vivir los Naturales rendiran en lo subcesivo los Rs. Tributos mas que lo que montasen de presente, pues á el modo que en lo natural se ve en una Baca con cria, á la que si no se la deja leche enflaqueze, y se pierde la Madre, é hijo, así aconteze en los Reinos, y Provincias, que han de ser ordeñadas con la discrecion de que se aumente la poblacion, i haia Padres i Nietos tributarios. /

Las costumbres estan relaxadas en este Reino no por que los Indios desciendan de otro tronco que nosotros, sino por el mal exemplo que les damos previniendoles ocasiones de embriaguez con el Pulque, y con otras acciones mui ajenas de verdaderos Españoles, y Vasallos de tan grande, y Catholico Monarca; la causa está patente y se demuestra.

A las Indias suelen venir algunos con Empleos que por cavilosos no

les pueden sufrir en ese Rno. ó los que alla no tienen suficiencia para ejercerlos, ó los que los pretenden para hacer excesivos caudales: si hai en una Casa algun hijo natural, o espurio luego se le despacha á Indias; si tiene algun Joven dada palabra de casamiento, ó causado perjuicio á alguna Doncella y no quiere cumplir su obligacion se huie á Indias, y sin licencias se entra en un Navio por Polizon, ó llovedizo, como criado de algun Oficial, Pasajero, Contra-Maestre, u otro que finge traer sirviente sin necesitarle: esto sucede en todos los Navios por mas ordenes que se dan en contrario: La España se despuebla insensiblemente, y este Reino se llena de Hombres á quienes solo mueve ó la avaricia, ó la libertad de intentar vivir sin Dios, sin Rei, y sin Ley.

A Mexico le podemos llamar oi Colonia universal, pues sea con los Reximientos estrangeros, sea con desembarcos de los Navios del trato illicito, sea fingiendose Españoles entran los de otras Naciones por todas partes: las Reales Ordenes de que se embien á España se reciben, pero no se cumplen, y lo que es peor, un Ingles oculto, ó un Herege astuto es capaz de pervertir este Reino, inficionar la Religion, y costumbres, sembrar malas semillas que insensiblemente ban minorando la fidelidad á el Soberano legitimo, el respeto á lo sagrado, é infundiendo la altanería en los discursos tocante a los dogmas, y un libertinage pesimo é infernal que disipa todo el fruto de la conversion de los Indios, i la devocion de los Españoles, desalienta á los Obispos, y Parrocos, i todo lo pone en una confusion.

A V. M. recurrimos con la confianza de nro. Padre, nuestro Sor. nro Asylo, y amparo; conocemos que con dificultad havra quien desnudamente refiera á V. M. el Estado de estas Provincias, pero en nosotros fuera culpa gravisima el callar: Es preciso, Señor, y nro. Rey, no permiti que entre estranero alguno en estos Dominios, que oi son los mas codiciados de todas las Potencias; en los que siempre han de sér los primeros, y mas fuertes esfuerzos de los rompimientos de Guerra; tomese el remedio para lo subcesivo, pues por lo pasado ia sería muy duro, y acaso ocasion de muchos agravios sin lograrse el intento.

No compre Español alguno Esclavo negro para traerle á nueva España bajo las maiores penas; no se permita embarcarlos en las Islas; sirbanse todos de blancos, o de los Mulatos que á hora abundan, y cortese el daño para lo venidero, pues con el transcurso de un siglo se purificarán las Castas: A los Esclavos que haia en las Islas deseles bueno, i Christiano tratamiento, y dese Providencia para que en adelante no sean mas los Esclavos, que los libres.

Los que vengan á estos Reinos con Empleos (sean altos, ó bajos, sean Obispos, ó Governadores) sean elegidos, i buscados no los que los pretendan, i soliciten con regalos; los que los rehusen, no los que se entrometan; los que se acomoden á una justa moderacion, no los que consientan en fundar Maiorazgos, y hacer Palacios á costa de la sangre de estos Pobres Indios: Los empleados que cumplieren bien, y con desinterés sean honrados, y supraseles algun defecto si tubiesen; y los ava-

ros dolosos y malos Administradores de Justicia sean llamados á España no se les prorroguen los Oficios; y si son Obispos aborrecidos de su Grey, sean trasladados por penitencia á otras Diocesis de menor renta, y de
 9 mal-/ res penalidades, no ascendidos, y promovidos á otras mejores: Logren los buenos el premio de sus fatigas, y los poco Zelosos el cast'go de su desidia.

Las Residencias que se toman á los Empleados, de poco, ó nada sirven sino de juntar el dinero que aqui cuestan; tiene V. M. justificados Ministros de quienes informarse secretamente de si fueron procesados, ó Capitulados en las Rs. Audiencias; á estos nunca se les consulte para otros Empleos; á los buenos Gobernadores cuia buena fama se nombra en los Tribunales, nunca se les dexen en huecos de Empleos, sino que se les prorrogue, ó mejore.

Nos hacemos cargo de que en el Mundo siempre ha de haver escandalos, y maldades, solo queremos que se átaje el mayor mal; que este Reino sea el mas bien ordenado de las Américas; V. M. el mejor servido; vros. vasallos los mas agradecidos; la Catholica Religion la mas floreciente; y que Dios prospere en las sienas de la Rl. augusta, piadosa, amable, justa, siempre catholica Familia de V. M. estos Reinos contra la envidia de aquellas Potencias Extranjeras que siendolo tambien de la Religion disminuyen el merito de la Conquista, obscu- / recen los altos fines de ella, intentan debilitar el poder de vras. Rs. Armas, manchan con negros vorrones en sus Historias la índole de los havitadores Españoles, é Indios, y quieren profetizar la decadencia, ó mutación de Dominios, quando en sus Colonias el Idolo principal es Mercurio Dios de los Comerciantes, Venus la que atraé los Colonos, y Marte en quien ponen la última razón, y movimiento de las Leyes, y Potestades, cotrarrestando vana, i sacrilegamente á el verdadero Dios, que es la causa primera, que todo lo mueve, que todo lo crío, y todo lo conserba.

A los Obispos, á sus Insignias, i a la Cruz que traén en el Pectoral les miran con horror; la castidad virginal la abominan; á las sagradas Religiones las detextan, i pintan artificiosamente, como inútiles á el Estado; y quieren engañar a el Mundo para que todos sean Atheistas, y Machiavelistas de modo que la Religion solo sea aparente, y en realidad Esclava de la Constitución del Estado; los Obispos se reduzcan á unos Predicantes, que solo digan lo que quieren, quando i como quieren, y los Hombres con razon, i Alma espiritual é inmortal se hagan como las Bestias con cuia muerte todo se acaba, y muere; Materialistas que hacen á el Hombre Jumento, i sin mas fin que comer, y beber. /

Esta digresion, y Conclusion á el mismo tiempo ia hacemos con lágrimas en los Ojos porque se oien en este Reino algunas expresiones, fetos informes de sugetos de otras Naciones, que nos llenan de horror, y por lo mismo para conserbar nro rebaño en 'a pureza de la Fé ceñimos especialmente nra representación á este principal punto, pues lo que en ese vro Reino luego se descubre, en este puede ocasionar perdidas irreparables sino se corta de raíz.

Quedamos rogando á Dios por la dilatada Vida de V. M. feliz subcesion de los Sres. Principes, y por toda la Rl. Familia. Mexico y Octubre veinte i quatro de mil setecientos setenta y uno.

Señor

*Fran^{co}. Arzobpo. de Mexico
electo de Toledo*

Miguel Obpo. de Anteq.

*Fr. Antonio Obpo. de Yucatán
electo de Guadalajara.*

Fran^{co}. Obpo. de la Puebla.